



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la innovación y la competitividad"*

01152-2019-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que declara a la provincia Bahoruco como provincia de Turismo Sostenible.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de septiembre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Manuel Antonio Paula, por la provincia Bahoruco.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Impulsar el Turismo en la provincia Bahoruco, declarándola provincia de turismo sostenible, con la finalidad de fomentar las actividades turísticas, ecoturísticas y de turismo histórico y cultural y velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y sentar las bases para su auto sostenibilidad, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia y del país.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Turismo es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 541, del 31 de diciembre del 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana.
- ✓ Ley 16-95, del 20 de noviembre del 1995, sobre Inversión Extranjera.
- ✓ Ley 64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- ✓ Ley 158-01, del 9 de octubre de 2001 sobre fomento al desarrollo turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, que crea El Fondo Oficial de Promoción Turística.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Veintisiete artículos.

**Observaciones:**

Esta iniciativa plantea que Bahoruco sea declarado como un destino ecoturístico por su reconocimiento en la producción de plátanos, uvas y café. Uno de sus principales atractivos turísticos es el Lago Enriquillo con (265 kilómetros cuadrados) que se caracteriza por su baja pluviometría durante todo el año, su fauna variada y rica y es el más grande en el Caribe.

Neiba, ciudad cabecera de la provincia de Bahoruco es parte de lo que en República Dominicana se denomina el "sur profundo". Situada en las proximidades de la Sierra de Bahoruco y a ocho kilómetros del Lago Enriquillo.

La belleza de los recursos naturales de esta zona constituye un atractivo turístico que el viajero no debe dejar de visitar. Uno de los puntos de mayor interés es la "Azufrada", famosa por su piscina natural de agua con alto contenido de azufre a la que se le atribuye propiedades curativas. En los "Borbollones", otro atractivo impresionante.

Otro atractivo turístico de la región es el balneario Las Marías, un oasis de agua fría y cristalina que invita a los visitantes a sumergirse en ella. Para quienes gustan de observar aves, la bahía de Boca de Cachón ofrece un espectáculo de flamencos, cucharetas y varias especies de garzas.

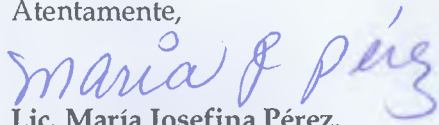
Consideramos que en la especie, la naturaleza de la declaratoria de una provincia ecoturística es la promoción de la misma en el campo ecoturístico, por lo que no amerita necesariamente de un órgano superior centralizado o autónomo, como un instituto o una corporación. La misma, por tanto, debe solo ameritar su declaratoria y crear las bases para que el ministerio tome las medidas de lugar para su promoción, pudiendo crear consejos consultivos locales o regionales, que puedan emitir sus consideraciones para impulsar la provincia como tal.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora.	